

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area.  
Francisco J. Nieto Bueno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2718.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.<sup>a</sup> MILAGROSA SEVILLA DE RUEDA, DNI 45262049-G por medio de la presente se comunica que con fecha trece de octubre de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado con fecha 07-09-04 por D.<sup>a</sup> MATMA MOHAMED HAMED (NAF 52/0004957580 y DNI 45261068-N), empleado/a de hogar a su servicio, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluido el mes de finalización de dicha situación pero excluido el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

Asimismo le informamos que de no comunicarnos el cese en la prestación de servicios y la correspondiente baja de dicho empleado/a en los términos recogidos por el artículo 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) cuando finalice dicha situación, se entenderá que dicho trabajadora continua prestando sus servicios para usted.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de

26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

El Director de la Administración. El Jefe de Area. Francisco J. Nieto Bueno.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2719.-** Hoabiendo sido imposible la notificación por otros medios a Da. ANTONIA SOLEDAD JIMENEZ RAMIREZ, DNI 45259382-M por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de octubre de dos mil cuatro se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con el proceso de incapacidad temporal/maternidad iniciado con fecha 27-09-04 por D.<sup>a</sup> MARIA ISABEL MUÑOZ MARTIN (NAF 52/1001733791 y DNI 45304554-M), empleado/a de hogar a su servicio, le comunicamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96) el empleado de hogar será el sujeto único de la obligación de cotizar en las situaciones de incapacidad temporal y maternidad, incluido el mes de finalización de dicha situación pero excluido el mes en que la misma se inicie, en el que serán sujetos de la obligación de cotizar el cabeza de familia y empleado de hogar, en los términos indicados en el apartado 1 del mismo artículo.

Asimismo le informamos que de no comunicarnos el cese en la prestación de servicios y la correspondiente baja de dicho empleado/a en los términos recogidos por el artículo 35 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96) cuando finalice dicha situación, se entenderá que dicho trabajador/a continua prestando sus servicios para usted.